



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 077-2020-SENAMHI/PREJ

Lima, 24 de noviembre de 2020

### VISTA:

La Nota de Elevación N° D000206-2020-SENAMHI-OPP de fecha 24 de noviembre de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, el numeral 48.1 del artículo 48 del referido dispositivo legal, autoriza durante el Año Fiscal 2020, a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas, para realizar transferencias financieras a favor del SENAMHI, entre otras entidades, para financiar la elaboración de estudios y proyectos de investigación en campos relacionados a peligros generados por fenómenos de origen natural, comportamiento de los glaciares y ecosistemas de montaña, así como para la implementación de sistemas de observación y alerta temprana; en relación con sus circunscripciones territoriales; precisándose además, que los recursos autorizados se ejecutan en el Programa Presupuestal 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres;

Que, en ese sentido, con fecha 21 de octubre de 2020, la Municipalidad Metropolitana de Lima y el SENAMHI, suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional que tiene por objeto establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos para la realización de "Estudios de sistematización de información y caracterización hidrometeorológica en zonas críticas para la gestión de riesgos de desastres en un contexto de cambio climático dentro del ámbito metropolitano de Lima", como línea base para el desarrollo de múltiples acciones en el marco de las políticas nacionales y municipales en la gestión de riesgo de desastres, gestión ambiental y adaptación al cambio climático, aportando al beneficio de la población de la provincia de Lima;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo N° 347, la Municipalidad Metropolitana de Lima aprueba una transferencia financiera a favor del SENAMHI hasta por la suma de S/ 369 500,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a fin de que este último cuente con los recursos necesarios para el desarrollo y ejecución del Convenio de Cooperación Interinstitucional en mención, aprobado mediante Acuerdo de Consejo N° 283 de fecha 31 de agosto 2020;

Que, de conformidad con el inciso 1), del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y

*Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. [...]”;*

Que, el numeral 20.2 del artículo 20 de la Directiva N° 011-2019-EF-50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, que fuera aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF-50.01, establece que “*Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta*”; asimismo, el numeral 20.3 del citado artículo, señala que “*Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera*”;

Que, por su parte, el literal i), del numeral 23.2 del artículo 23 del referido dispositivo legal, establece que, “*Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. Ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. [...]”;*

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0190-2019-SENAMHI/PREJ de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, el cual asciende a S/ 62 235 779,00, por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2020-SENAMHI/PREJ, de fecha 31 de julio de 2020, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2020 del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI;

Que, con documento del Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° D000062-2020-SENAMHI-UP de la Unidad de Presupuesto, mediante el cual señala que: “[...] *considerando la normatividad vigente, esta Unidad de Presupuesto emite opinión favorable y considera procedente elevar a su despacho, un proyecto de Resolución de Presidencia Ejecutiva que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 331: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología para el Año Fiscal 2020, por la suma de S/ 369 500,00 en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias (Transferencia) para ser destinados al financiamiento de “Estudios de sistematización de información y caracterización hidrometeorológica en zonas críticas para la gestión de riesgos de desastres en un contexto de cambio climático dentro del ámbito metropolitano de Lima”, en atención al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y SENAMHI, suscrito en el marco del artículo 48 del DU N° 014-2019*”;

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las normas señaladas, resulta pertinente autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 369 500,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Director (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú–SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 369 500,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias (Transferencias), para ser destinados a “Estudios de sistematización de información y caracterización hidrometeorológica en zonas críticas para la gestión de riesgos de desastres en un contexto de cambio climático dentro del ámbito metropolitano de Lima”, en atención al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, suscrito en el marco del artículo 48 del Decreto de Urgencia N° 014-2019; de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>		<b>(En Soles)</b>
<b>FTE. FTO.</b>	<b>:</b>	<b>4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>
<b>1</b>	<b>Ingresos Presupuestarios</b>	
1.4	Donaciones y Transferencias	
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1.3	De Otras Unidades de Gobierno	
1.4.1.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	
1.4.1.3.1.2	De los Gobiernos Regionales	369 500,00
		=====
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>369 500,00</b>
		=====

<b>EGRESOS</b>		<b>(En Soles)</b>
SECCION PRIMERA	<b>:</b>	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	<b>:</b>	331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
UNIDAD EJEC.	<b>:</b>	001 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA - SENAMHI
CATEGORÍA PPTAL	<b>:</b>	0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PRODUCTO	<b>:</b>	3000737. ESTUDIOS PARA LA ESTIMACION DEL RIESGO DE DESASTRES
ACTIVIDAD	<b>:</b>	5005572. DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
FTE. FTO.	<b>:</b>	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
GASTOS CORRIENTES		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		369 500,00
		-----
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>369 500,00</b>
		=====

**Artículo 2.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá elaborar las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá presentar copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

**KEN TAKAHASHI GUEVARA**  
Presidente Ejecutivo  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
 (EN SOLES)

**SECTOR: 05 - AMBIENTAL**

**PLIEGO: 331 - SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA (000474)**

**NOTA 0000001024**

<b>MES:</b>	NOVIEMBRE	<b>ESTADO:</b>	APROBADO
<b>FECHA DE SOLICITUD:</b>	24/11/2020	<b>FECHA:</b>	24/11/2020
<b>TIPO MODIFICACIÓN:</b>	2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS	<b>DOCUMENTO:</b>	112   77-2020-SENAMHI/PREJ
<b>TIPO INGRESO:</b>	B - FLUJO DE INGRESOS		
<b>EXCEPCIÓN LIMITE:</b>	TRANSFERENCIAS FINANCIERAS POR CONVENIOS (ART. 3.D DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE		
<b>JUSTIFICACIÓN:</b>	INCORPORACION DE RECURSOS PROVENIENTES DE RECURSOS EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE EL SENAMHI Y LA MML (ART 48 DEL DU 14-2019)		
<b>TIPO FINANCIAMIENTO:</b>	TRANSFERENCIA		
<b>ENTIDAD ORIGEN:</b>	REGION LIMA METROPOLITANA		

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
<b>0130 0068 3000737 5005572 DESARROLLO DE INVESTIGACION APLICADA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES 17 016 0035</b>		
Meta: 00005 - 0160788 DESARROLLO DE INVESTIGACION APLICADA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES		<b>42,500</b>
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		<b>42,500</b>
5 GASTOS CORRIENTES		<b>42,500</b>
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES		13,500
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		29,000
<b>0131 0068 3000737 5005572 DESARROLLO DE INVESTIGACION APLICADA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES 17 016 0035</b>		
Meta: 00006 - 0160788 DESARROLLO DE INVESTIGACION APLICADA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES		<b>186,000</b>
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		<b>186,000</b>
5 GASTOS CORRIENTES		<b>186,000</b>
2.3. 1 3. 1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		240
2.3. 2 1. 2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO		960
2.3. 2 7. 7 1 SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE		122,000
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		62,800
<b>0132 0068 3000737 5005572 DESARROLLO DE INVESTIGACION APLICADA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES 17 016 0035</b>		
Meta: 00007 - 0160788 DESARROLLO DE INVESTIGACION APLICADA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES		<b>74,000</b>
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		<b>74,000</b>
5 GASTOS CORRIENTES		<b>74,000</b>
2.3. 1 3. 1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		1,550
2.3. 1 5. 4 1 ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA		278
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES		368
2.3. 2 1. 2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO		1,800
2.3. 2 7. 7 1 SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE		32,000
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		38,004
<b>0133 0068 3000737 5005572 DESARROLLO DE INVESTIGACION APLICADA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES 17 016 0035</b>		
Meta: 00008 - 0160788 DESARROLLO DE INVESTIGACION APLICADA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES		<b>67,000</b>
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		<b>67,000</b>
5 GASTOS CORRIENTES		<b>67,000</b>
2.3. 1 3. 1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		1,550
2.3. 1 5. 4 1 ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA		278
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES		368
2.3. 2 1. 2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO		1,800
2.3. 2 7. 7 1 SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE		32,000
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		31,004
<b>TOTAL:</b>		<b>369,500</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		<b>369,500</b>
1.4. 1 3. 1 2 DE LOS GOBIERNOS REGIONALES		369,500
<b>TOTAL:</b>		<b>369,500</b>